

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS  
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE**

**HACE CONSTAR QUE:**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

El día 14, del mes de Agosto de 2019, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución , Auto X ), No.135-0195-2019 ,de fecha 08 de Agosto del 2019, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente SCQ-135-0683-2019, usuario Jesús Oliverio Gil y se desfija el día 22, del mes de Agosto de 2019,siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de des fijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

**Doris Adriana Castaño B**  
Nombre funcionario responsable

Doris castaño B  
firma



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	<b>135-0195-2019</b>	
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	08/08/2019	Hora: 15:41:04.2... Folios: 1

## AUTO N°

### POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE

"CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y,

### CONSIDERANDO

Que el 5 de julio de 2019 se recibe queja SCQ-135-0683-2019 por una presunta tala y quema de bosque en la Vereda Playas del Nare del Municipio de Santo Domingo para una apertura de potreros por parte del señor Jesús Oliverio Gil.

Que el 31 de julio de 2019 se practica visita por parte de los técnicos de esta Regional arrojando como resultado el Informe Técnico N° 135-0271-2019 del 2 de agosto de 2019 dejando las siguientes:

### OBSERVACIONES:

"En el sitio se observan unos helechales correspondientes a potreros viejos que hace varios años no se les hacía mantenimiento, el productor adecuó y limpió los potreros de helecho y rastrojos altos para recuperarlos".

"No se observaron quemas en el sitio y por el contrario se observa toda la carga de material vegetal en proceso de incorporación al suelo".

"Los potreros que fueron limpiados del helecho conservan los árboles medianos y grandes, los cuales no se cortaron".

"En la parte alta de los potreros se observa que la adecuación llega hasta el borde con el bosque sin afectarlo ni ampliar la frontera de pastoreo".

Concluyendo lo siguiente:

"En el sitio no se realizó tala de árboles, solamente se adecuaron potreros que tenían helecho y rastrojos medianos".

"En el sitio no se han realizado quemas de ningún tipo".

Que de acuerdo al Informe Técnico N° 135-0271-2019 del 2 de agosto de 2019, no existe fundamento que infieran la existencia de una contravención ambiental o una falta a esta normatividad, ya que al momento de la visita no se encontró afectación ambiental, por lo tanto no hay lugar a iniciar un trámite sancionatorio administrativo

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexas](http://www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexas)

Vigente desde:  
Jul-12-12

F-GJ-01/V.03

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,  
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,  
CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

en materia ambiental, por lo tanto es procedente el archivo de las presentes diligencias.

Que en mérito de lo expuesto y sin necesidad de más consideraciones, esta Autoridad Ambiental,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR** el presente expediente por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** de manera personal al señor JESUS OLIVERIO GIL, como presunto infractor el contenido del presente acto administrativo en los términos del Código Contencioso Administrativo,

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede recurso de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
\_\_\_\_\_  
**LUIS FELIPE PEREZ ARBOLEDA**  
Director Regional Porce Nus  
**CORNARE**

Proyectó:	Natalia Melissa Echeverry Garcés / Abogada.
Expediente:	SCQ-135-0683-2019
Fecha:	06/08/2019
Técnico:	Jorge Alexander Muñoz Betancur